



**RESOLUCION No. 069**

Septiembre catorce (14) de Dos Mil Veinte (2020)

Por medio del cual se hace un nombramiento de un auxiliar judicial AD-HONOREM

El suscrito juez promiscuo municipal de Cartagena del chaira, Caquetá, en uso de sus atribuciones legales.

**CONSIDERA**

Que mediante decreto 1862 de agosto de 1989 se crearon cargos ad-honorem para el desempeño de la judicatura y adquirir requisitos para obtener el grado de abogado.

Que mediante tal circunstancia los egresados de las facultades de derechos reconocidos oficialmente que hayan aprobado todas las asignaturas podrá ser nombrado en los despachos judiciales en el cargo de auxiliar judicial sin remuneración.

Que la señora YINEIDY BARRETO CORRALES, acredito haber concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de la carrera de derecho y solicito de manera escrita la designación para ejercer dicho cargo, con el fin de acreditar requisitos para obtener el grado de abogado de la universidad católica de la ciudad de Bogotá D.C..

Que de conformidad con la disposición invocada este despacho puede nombrar egresados de una facultad de derechos debidamente aprobada y, como la citada efectuó la solicitud ante el suscrito y ha aportado la documentación con la que acredita que reúne los requisitos para el desempeño del cargo, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: NOMBRAR** a la señora YINEIDY BARRETO CORRALES, titular de la cedula N° 1.014.292.414 de Bogotá D.C., en el cargo de auxiliar judicial AD-HONOREM y por consiguiente sin remuneración, a partir del día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE** esta designación al interesado, a quien se le dará posesión del cargo previo el lleno de los requisitos legales adjuntando fotocopia de los certificados de terminación y aprobación de la totalidad de las asignaturas de la carrera de derecho, certificado de antecedentes disciplinarios.

**TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación. Comuníquese la determinación al Consejo Seccional De La Judicatura - Sala Administrativa y al Directo Seccional De Administración Judicial de este distrito, enviando copia de la presente resolución y de acta de posesión respectiva dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la posesión.

Comuníquese y cúmplase

El juez

  
ANUAR JAVIER CERQUERA PALMA